

INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA SA DE CV

RFC: IGS110921G7A

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 31064

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 99 - Por definir
Método de pago PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 1100
Fecha 24/10/2018 14:49:07

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Uso CFDI: P01 - Por definir

Domicilio: MINA No. 408, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	70111713 - Servicios de administración o mantenimiento de parques	30 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA 097*2018 "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"	233,150.05	0.00	002 - IVA - 37,304.01	233,150.05

Importe con letra:

DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100
M.N.

Subtotal 233,150.05
Impuestos Traslados 37,304.01
Total 270,454.06

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000408188904
EF77C1A7-C291-40D0-A037-D332FB043C84
00001000000404486074
Octubre 24 2018 - 15:49:12

RFC del proveedor de certificación

MAS0810247C0

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

iABWYlYUo8mLpIFtYtG5EqxOaBbw1O5qszlkDHFUTSYrUZHdSpTwWYX+eGGohKpz3oTdk5k2aw9h8sxxJgLNUn
fCQ2g7mKtsAZBfEIWcNzT7aLYZ+CgPhvxIAxnCjLzjUygfK2quihbGvRB5bitSchnSVmpbe3FvkUNxMFdkdu
w4nXnkiez7S2qhEJkqp4oNJ2puLI2TmTOGqd/br57cm/3E2qED30ko8G8McpwKgE7yTha8GS5Bilj8YHG4NUsw
2AD3iAglRvHAYRDIZY7AaZDX9IK4ZRwA104rsJUhWdDPyFHBiW3wyG59JTfWvDdFo74p+g9+5aMpamAcSvSg==

Sello del SAT

CnOFBzPZOmWGleTZ4lrJfQbBma98yA7vsd18PxYQ+tMS7+1C+CdP9slxHqRIRScDxeonRJW+obcspQsU

2V57XT/ocY+5fICTwSikJptBVa044m6wwVKd/NqVbjonx+lox1qFT0wgvJDb0b2rBI0dDGFvqFikR4+3
goxTb20MewPRXS7IY7Vn6CnOE4gDJ81ZQBY3GGOFEHdmiusIfXtaX1+nViFg6cQNI8x4Jh4VWhSubCf9
Xe9C8PRU4kmM69j4Hlp0p6oKbdzfMMS6Pxt5ztwxkk14SFEprxEQuKlpjCLqDrTBpgLwunYvRCE3YCLb
Ok95+C4QKd5LVbd8L1tdtA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|EF77C1A7-C291-40D0-A037-D332FB043C84|2018-10-24T15:49:12|MAS0810247C0|iABw
y|YUo8mLpIFTytG5EqxOaBbw1O5qszlkDHFUT5YrUZHdSpTwWYX+eGGohKpz3oTdk5k2aw9h8sxxJgLN
UnfCQ2g7mKtsAZBfElWcNzT7aLYZ+CgPhvxlAxnCjQlZjUygfeK2quihbGvRB5bit5chnSVmpbe3FvkU
NxMFdkduw4nXnkiez7S2qhEJkqp4oNJ2puLI2TmT0Gqd/br57cm/3E2qED30ko8G8McwpKgE7yTha8GS
5Bilj8YHG4NUsw2AD3iAgIRvHAyRDIZY7AaZDX9IK4ZRwA104rsJUHWdDPyFHBiW3wyG59JTfWvDdFo7
4p+g9+5aMpamAcSvSg==|00001000000404486074||



FACTURA ELECTRONICA

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
IGS110921G7A	INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EF77C1A7-C291-40D0-A037-D332FB043C84	2018-10-24T14:49:07	2018-10-24T15:49:12	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$270,454.06	Ingreso	Vigente	





Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010, Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2258596
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1811960
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$90,151.35	\$90,151.35	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$90,151.35 (**NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 35/100 M.N. **)

POR LA SUMA DE \$90,151.35 (NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 35/100 MXN) CORRESPONDIENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.
ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO 097/2018 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. RELATIVO A "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (CLAVE: 08DPR2043-A)", CON UN IMPORTE CONTRATADO DE \$901,513.52 (NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 52/100 MXN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: ?A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. ?B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; ?C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; ?D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; ?E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIESE REALIZAR EL FIADO; ?F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; ?G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; ?H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; ?I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; ?J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; ?K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; ?L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; ?M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

*JirCmmMjInb17UkSv8e81mAJQNMLGZfms4ynR12Mpz5c7e5gRP7da0nJU75VqEECDIRPHGK3cDnWEy1jCY11K240jvDLjwQ1nZUB3OzHGEyQmNzeHnywFuvY17+3naQqclfa3nJyqBB5w7Av+YGBvlfMqBmZspFE+

1 LINEA DE VALIDACIÓN 0602258596KCRHFP

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602258596KCRHFP



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010, Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2258595
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1811959
AGENTE
1510

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$270,454.06	\$270,454.06	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$270,454.06 (**DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.**))

POR LA SUMA DE \$270,454.06 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MXN) CORRESPONDIENTE AL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.
ANTE: TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 097/2018 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A "CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (CLAVE: 08DPR2043-A)", CON UN IMPORTE CONTRATADO DE \$901,513.52 (NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 52/100 MXN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

AFIANZADORA SOFIMEX S.A. C.V. XOSPA ENRIQUE GERENTE DE OFICINA
ROSAS XOSPA ENRIQUE

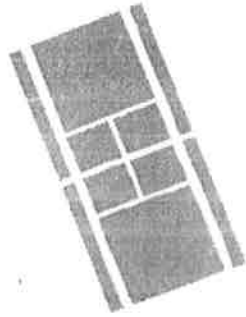
1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602258595SPWZWW**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602258595SPWZWW



JORGE ARTURO MORENO TORRES
RFC: MOY1630711E57
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 31217
Régimen Fiscal: 612 - Personas físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 602
Fecha: 16/10/2018 17:40:45

Datos del cliente:
Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651030V22
Domicilio: CALLE MINA No. 408, CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Uso CFDI: I01 - Construcciones

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	84111506 - Servicios de facturación	ANTICIPO 30% CONTRATO No. 089/2018 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA TELEBACHILLERATO #8613 EN LA COLONIA NUEVO DELICIAS	147,632.56	002 - IVA - 23.621.21	147,632.56
Subtotal				147,632.56			
IVA 16%				23,621.21			
Total				171,253.77			
Otras deducciones y Retenciones				0.00			
Para Efecto de Pago				171,253.77			

Importe con letra:
CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.
Importe para Efectos de Pago:
CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.

Condiciones de Pago:
CONTADO DIFERIDO
CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000400678604
Folio fiscal: 98590AFO-41FO-488C-8E8B-7EED720A507
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Octubre 16 2018 - 18:40:48

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI
WGNKk7qZAPePISwOwYrV+CiG8A90hg/UsDM77ID/CQTD76AMpreBh3XPVAbAq4/D77O/lyPIrKO+Ap6FXlV
8pO388y7CgeApxBzvGOp.n84lkr49YJ43nwmP08EVd04mxscOFQpKhF6KWEV9d5OEeb95Jlr+p5DuH5c+gpFNJ
SpIreKH6O18fdQ++OhXT9TS9RogIA3P1j4PITqxb77caub9/Hon15hVkuHdVlBnaPay5FexUOy1ST3V
lgscXpXOb0C92figTUCOS:FvknD4uEX+VS1v:EP/GOW6Auc2XXxF7zt++BE-eV3K+UMEM8VcaEnp9aXieDA==

Sello del SAT
Yjpfmrmzruk:3Ygu800IdxLQFOSIB/OGolYH+SK41jHm7X6A9n3vJkEOa2FdBIaMIUG9TMWP7HwM8
cbcf=5V0+gVbImjFuffbXl:teF7MI/G+9l+3scKoc+KOOeptrK4F5nYzmN21m+OE7p8SKQUYGSWRSX4

[Handwritten signature]

T4K5FNa8B8QUicld11a9yH2VpQaHPl1U0U/CqaXTu7WZVfPOT6MnFvWdnd/DUKuKc6spPzP
SHLCme+3c80pe7zkMkYKqpwWtHUIVvbdn0RmJ5nwywJ3DNw5KWfQB0Lx51W4fygWKIS4uIRE1Hx
bjDDyKOnVcZk1nc3jDQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|98590AF0-41F0-488C-8E8B-7EED720A50712018-10-16T18:40:48|MAS0810247C0|WGNK
b7ZAPeP15wOwyV4CGRA90hg/uzDM77TD/CQTD76AMpre8H8XPVAbAq4/D77C/lyPtkO+AgfXf
Lv8pOS88yfcGaXk8ZvgOPhB4lk49V43-nwnPQ8EVz04mxxsOFqpkf6KWE/9n5CE6b95J/r+psDuH
5c+8pFNjSpIRaKH6O1BfdQ++OHkT9T5SRpgALPj|HlpPTqxb77cau89/Hon15H1YXhKDXLBnaPe
xy5FkuUoy1ST3V/cgsKpX0B0C9JfPgTUQ3sFkVhd4uEX--VSY1vEPfGOW6aUcZXKXfTtt+BE+Ev3K+
UMEMBVcaEnnSaXleDA==|000010000004044985074|

C



* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MOTJ630711ES7	JORGE ARTURO MORENO TORRES	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
98590AF0-41F0-4B8C-8EBB-7EEDE720A507	2018-10-16T17:40:45	2018-10-16T18:40:48	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$171,253.77	Ingreso	Vigente	

Imprimir



Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0014539	08/10/2018	57,084.59	57,084.59

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 57,084.59 (**CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 57,084.59 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.
ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PARA GARANTIZAR POR: ING. JORGE ARTURO MORENO TORRES, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 089/2018 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO ING. JORGE ARTURO MORENO TORRES, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A: CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA TELEBACHILLERATO # 8613 EN LA COLONIA NUEVO DELICIAS, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 570,845.93 (QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.
ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIESE REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00145390000K2151700001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: 1BCwWh0N6nJyI7saH3nm1JaybNII5irIRBt7yK7aOEmCio0RBLx
+BBZBsMyU6s30Rm0k1moDLqO1NWCwFFF1vRLPYfJLtmWjJ0pJawVJTOIm/LOzyrA7WkyjfeQNnKrKNWBFQkWjJadA
RqNLcSCyBpl51df5WxqHiY8+xi6g=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0014539	08/10/2018	57,084.59	57,084.59

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 57,084.59 (**CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN**)

ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE CANTERA ROMANA NO. 7770 FRACC. CANTERA V ETAPA, C.P. 31216 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.- FIN DE TEXTO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00145390000K2151700001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: 1BCwWh0N6nNjY7saH3nm1JaybNII5irIRBt7yK7aOEmClo0RBLx
+BBZBsMyU6s30Rm0k1moDLqO1NWCwFFf1vRlPYfJltnWjJ0pJawVJTOIm/LOzyrA7WkyjfeQNNrKNWBFQkWjadA
RqNLcSCyBpl51df5WxgHiY8+xi6g=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.